



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **035** DE 2024

(24 ABR 2024)

Por el cual se modifica el artículo quinto del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022, se convocó a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico con carácter interdisciplinar, interinstitucional o interregional.

Que el artículo quinto del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022, señala textualmente:

"(...) RUBROS A FINANCIAR

1. Investigadores auxiliares. Se relacionan con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará de acuerdo con normatividad vigente y parámetros establecidos institucionalmente para estos casos. El valor de los investigadores auxiliares no podrá exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el contratista no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas".

Que la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2024, elevo consulta a la Oficina Jurídica, referente a la necesidad de especificar la forma de reconocimiento económico a los Auxiliares de Investigación por medio de incentivo otorgado por Resolución Rectoral; en este sentido, se recibe respuesta el 11 de marzo de 2024, la cual se cita textualmente: "Teniendo en cuenta que dicho Acuerdo reglamenta la convocatoria y que se van a requerir auxiliares de investigación con calidad de estudiantes, es viable su modificación en el sentido de indicar que se trata de un incentivo o similares".

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 04 de marzo de 2024, emitió concepto favorable a la modificación el artículo quinto del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022

Que el Consejo Académico en sesión del 24 de abril de 2024, analizó la modificación del artículo quinto del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo quinto del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022, el cual quedará así:

ed

ARTÍCULO QUINTO. (...) RUBROS A FINANCIAR

1. *Investigadores auxiliares. Se relacionan con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y el incentivo económico por la participación en las actuaciones investigativas específicas del proyecto. El valor de los investigadores auxiliares no podrá exceder el 40% del valor total del proyecto (sin incluir las horas docentes); igualmente el auxiliar de investigación no puede ser el mismo por más de tres convocatorias consecutivas: (...)*

PARÁGRAFO 1: *Los incentivos económicos reconocidos a los estudiantes por la actividad relacionada en el proyecto de investigación se otorgará mediante Resolución Rectoral donde se especifique el valor y el tiempo que desarrollaron como auxiliares de investigación.*

PARÁGRAFO 2: *Para el caso de Técnicos, Tecnólogos, Profesionales, Especialistas y Magister el reconocimiento económico se hará conforme al manual de contratación vigente.*

ARTICULO SEGUNDO: Se entienden incorporados los demás Artículos del Acuerdo N° 035 del 02 de agosto de 2022.

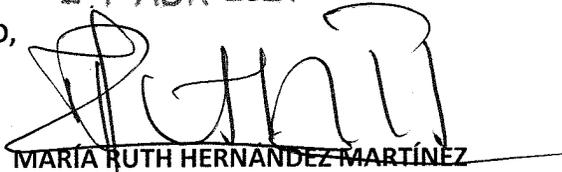
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

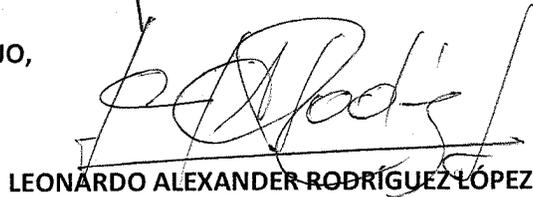
Expedido en Bogotá D.C., a los

24 ABR 2024

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

- Proyectó: Dayanna Sánchez Rodríguez
Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Revisó: Maricela Botero Grisales
Vicerrectora Investigación, Innovación y Extensión
- Maricela Botero Grisales
Vicerrectora Académica (e)
- Claudia Andrea Cruz
Decana Facultad Ciencias de la Salud
- Eulalia Jaimes Cáceres
Decana Facultad Ciencias Sociales
- Dra. Martha Cecilia Torres
Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura
- Andrés Mauricio Oyola Sastoque
Decano Facultad Administración y Economía (e)
- Gustavo Hernán Arguello Hurtado
Decano Facultad de Derecho
- Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Jefe Oficina Jurídica

